



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO
Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS
DOMINGOS Y FESTIVOS



Administración: Imprenta Provincial

Ejemplar: 2 pesetas; De años anteriores, 4

Año 1964

Miércoles 1 de julio

Número 147

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Burgos

EDICTO

Don José Luis Ollás Grinda, Magistrado-Juez de Instrucción número uno de esta ciudad de Burgos,

Hago saber: Que por providencia de esta fecha, dictada en el sumario seguido por este Juzgado con el número 155 de 1964, a virtud de denuncia formulada por don Carlos Perseguer Martínez, vecino de Barcelona, con motivo de la sustracción del automóvil de su propiedad, de la marca "Seat-600", tipo furgoneta, matrícula B-259224, de color gris claro, se acuerda dejar sin efecto el edicto publicado en el "Boletín Oficial" de esta provincia, de fecha 5 del actual, número 127, en lo que se refiere a la ocupación de dicho automóvil, por haber sido ya recuperado el mismo, que juntamente con parte de los efectos que se contenía en su interior, fue encontrado abandonado en un solar de esta capital y entregado a su propietario, sin que hasta el momento se haya conseguido la detención del autor o autores del hecho.

Dado en Burgos, a diecinueve de junio de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Juez, José Luis Ollás Grinda. Grinda.

Don Fernando Campos Jiménez, Secretario del Juzgado municipal número uno de esta ciudad,

Doy fe: Que en el juicio de faltas núm. 153, de 1964, seguido contra Jesús Jacques Simonet, súbdito francés, por daños, se ha dictado auto, con fecha de hoy, declarando firme la sentencia recaída en dicho juicio, en el que se acuerda dar vista a citado condenado de la tasación de costas que se insertará después, practicada en dicho juicio, por término de tres días, y que se requiera a mentado condenado para que en el término de ocho días comparezca ante este Juzgado a satisfacer la multa e indemnización que se indican posteriormente, advirtiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Tasación de costas

Por derechos y tasas del juicio y ejecución de sentencia, artículos 28 y 29, tarifa 1.^a, del Decreto de 18 de julio de 1959: 330 pesetas.

Indemnización, 300 pesetas.

Multa, 100 pesetas.

Reintegró, 9 pesetas.

Total, 739 pesetas.

Corresponde satisfacer a Jean Jacques Simonet hoy, de ignorado paradero, la cantidad anteriormente indicada.

Y para que sirva de notificación y de requerimiento en forma a repetido condenado, cumpliendo lo mandado por el señor Juez municipal número uno, expido la presente para su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia, con el visto bueno del señor Juez, en Burgos, a diecinueve de

junio de mil novecientos sesenta y cuatro. — El Secretario, Fernando Campos Jiménez.—V.º B.º El Juez Municipal, (ilegible).

Briviesca

EDICTO

Don Juan Bautista Pardo García, Juez de Instrucción de la ciudad de Briviesca y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue vía de apremio, para hacer efectiva la tasación de costas practicada por la Superioridad, dimanante del sumario seguido en este Juzgado, bajo el número 65/61, por imprudencia, contra el penado Felisindo Alvarez Melón, domiciado en Bilbao, Travesía del Verdel, 8-3.º, izquierda, en la actualidad en ignorado paradero, habiéndose acordado sacar a segunda y pública subasta, con la rebaja del 25 por 100, el siguiente bien embargado del expresado penado:

"Una motocicleta matrícula H-7990, categoría 1.^a C, marca MV, motor explosión, número 700.551, número de cilindros 1, diámetro de éstas en milímetros 59,45, potencia en HP. 2, bastidor número 11.932.82, forma del carruaje, motocicleta; número de asientos, 2 (apto para dos personas), recorrido de los émbolos en milímetros 54, peso total 95 kilos, carga máxima 160 kilos. Tasada pecunialmente en la cantidad de cinco mil pesetas". Dicha motocicleta se encuentra embargada y precintada por la Agrupación de Tráfico de la

Guardia Civil en Espartedo, Nogueira de Ramuin (Orense), en el domicilio de Eulalia Melón (madre del penado Felicísimo Alvarez Melón), a disposición del Juzgado de Instrucción de Orense.

La subasta se celebrará doble y simultáneamente en este Juzgado y en el de igual clase de Orense, el próximo día cuatro de julio, a las trece horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.^a Para tomar parte en ella los licitadores deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento del valor de la motocicleta que se subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, devolviéndose dichas consignaciones a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se servirá en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y en su caso, como parte del precio de la venta.

2.^a No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

3.^a Podrá hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Dado en Briviesca, a nueve junio de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Juez de Instrucción, Juan Bautista Pardo García.—El Secretario, (ilegible).

León

EDICTO

Don Carlos de la Vega Benayas, Magistrado-Juez de Instrucción del Juzgado número dos de León,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita sumario con el número 132 de 1964, por expención de moneda falsa, contra José Negrete Iñesta e Inés Herrador Iñesta, de 32 y 41 años de edad, casados pintor y dedicada a sus labores, sin domicilio fijo, los cuales expendieron varias monedas falsas de 50 pesetas en esta capital, en distintos establecimientos, a cuyo efecto compraban objetos de muy poco valor entregando dichas monedas falsas, y desconocién-

dose los nombres y domicilios de los perjudicados, mediante el presente se les hace el ofrecimiento de acciones que previene el art. 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, a los efectos que el mismo señala.

Dado en León, a doce de junio de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Magistrado Juez, Carlos de la Vega. El Secretario, (ilegible).

Requisitoria

Antonio Fernández Sansegundo, (a) "Nito", de 24 años de edad, soltero-amancebado, hijo de Antonio y Concepción, natural de La Seca (Valladolid), ambulante, sin domicilio conocido, que se evadió del Depósito Municipal de Belorado, el día 8 de actual mes de junio de 1964, en donde se hallaba preso a disposición de este Juzgado y sumario número 16, rollo núm. 136, del año 1962, por robo, deberá comparecer ante este Juzgado a constituirse en prisión, como comprendido en el párrafo 2.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que en derecho haya lugar.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las autoridades, tanto civiles como militares, y ordeno a los agentes de la Policía Judicial, que tan pronto tengan conocimiento del paradero del mencionado encartado, procedan a su captara, y, con las seguridades convenientes, lo trasladen e ingresen en la Prisión provincial de Huesca, a disposición de este Juzgado.

Sariñena, a quince de junio de mil novecientos sesenta y cuatro. — El Juez de Instrucción, (ilegible).

ANUNCIOS OFICIALES

Ayuntamiento de Miranda de Ebro

El Excmo. Ayuntamiento de Miranda de Ebro, en sesión de Pleno,

celebrada el día 11 de junio del corriente año, adepto acuerdo aprobando por unanimidad como presupuesto extraordinario el proyecto confeccionado para pavimentación de varias calles de la ciudad, por un importe de 3.292.993,16 pesetas, y que este acuerdo se exponga al público nuevamente, en cumplimiento del artículo 698 de la Ley de Régimen Local, para formular reclamaciones a la Corporación, por las causas relacionadas en el núm. 3 del artículo 696, y por las personas interesadas a que hace referencia el artículo 683, ambos de la Ley de Régimen Local referida; estando el expediente expuesto por plazo de quince días en la Secretaría municipal, durante las horas hábiles.

Miranda de Ebro, 17 de junio de 1964.—El Alcalde-Presidente, José María Aragüés.

Ayuntamiento de Cascajares de Bureba

Aprobado por este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada al efecto, el presupuesto extraordinario número 2, para la financiación de las obras de explotación, expropiación de terrenos y acopio de piedra del camino vecinal de esta localidad a Miraveche, se halla expuesto al público los documentos que le integran, por término de quince días, durante los cuales podrán los interesados a que hace referencia el artículo 683 de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955), y por las causas relacionadas en el párrafo 3.º del artículo 696, presentar las reclamaciones que estimen pertinentes a esta Corporación para ante el Ilustrísimo Sr. Delegado de Hacienda de la provincia.

Cascajares de Bureba, 10 de junio de 1964.—El Alcalde, (ilegible).

Ayuntamiento de Fuentespina

Instruido expediente de habilitación y suplemento de crédito, por existir superávit del ejercicio anterior, para atender al gago de obli-

gaciones imprevistas, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones, de conformidad con el artículo 691 de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Fuestespina, 15 de junio de 1964.
El Alcalde, (ilegible).

Junta vecinal de Vizmaló

La Corporación municipal que presido ha tomado acuerdo de aprobación del presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1964, en las condiciones previstas en el art. 681 de la vigente Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Y al objeto de que puedan presentarse contra la aprobación del mencionado presupuesto las reclamaciones que se estimen pertinentes, se halla expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal, por término de quince días hábiles y publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia, según el art. 682 durante cuyo plazo pueden formularse reclamaciones las que se presentarán al Ilustrísimo Sr. Delegado de Hacienda de la provincia, por conducto de la Corporación municipal, teniendo personalidad para interponerlas a tenor del artículo 683 de dicha Ley:

- a) Los habitantes del territorio municipal.
- b) Las personas interesadas directamente, aunque no habiten en el territorio de la Entidad local.
- c) Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general, radiquen o no en el territorio de la Entidad, cuando el presupuesto afecte a sus intereses.

Los no residentes podrán presentar sus reclamaciones en la Delegación de Hacienda, advirtiéndose que no se admitirán otras reclaciones que las que se basen en cualquiera de las causas señaladas en el art. 681.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Vizmaló, 10 de junio de 1964.—
El Alcalde, Agapito Ortega.

Ayuntamiento de Merindad de Montija

La Corporación municipal que presido ha tomado acuerdo de aprobación del presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1964, en las condiciones previstas en el art. 681 de la vigente Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Y al objeto de que puedan presentarse contra la aprobación del mencionado presupuesto las reclamaciones que se estimen pertinentes, se halla expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal, por término de quince días hábiles y publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia, según el art. 682 durante cuyo plazo pueden formularse reclamaciones las que se presentarán al Ilustrísimo Sr. Delegado de Hacienda de la provincia, por conducto de la Corporación municipal, teniendo personalidad para interponerlas a tenor del artículo 683 de dicha Ley:

- a) Los habitantes del territorio municipal.
- b) Las personas interesadas directamente, aunque no habiten en el territorio de la Entidad local.
- c) Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general, radiquen o no en el territorio de la Entidad, cuando el presupuesto afecte a sus intereses.

Los no residentes podrán presentar sus reclamaciones en la Delegación de Hacienda, advirtiéndose que no se admitirán otras reclaciones que las que se basen en cualquiera de las causas señaladas en el art. 681.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Merindad de Montija, 9 de junio de 1964.—El Alcalde, Francisco Regulez.

Ayuntamiento de Hermosilla

De conformidad con el procedimiento señalado en las Reglas 81 y 82 del Reglamento de Haciendas Locales, de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 790, párrafo 2.º de la vigente Ley de Régimen Local, (texto refundido de 24 de junio de 1955), las cuentas generales del presupuesto y de Administración del Patrimonio municipal, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidas al ejercicio de 1963, quedan expuestas al público para oír reclamaciones, en la Secretaría de la Corporación, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzgen oportunos personas naturales y jurídicas del municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva de dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Hermosilla, 24 de junio de 1964.
El Alcalde, (ilegible).

Igual anuncio hacen los Alcaldes Revilla Vallejera, respecto del presupuesto extraordinario número 1, del ejercicio de 1962-63, y el de Medinilla de la Dehesa, del presupuesto extraordinario número 1, aprobado en 31 de diciembre de 1960.

Ayuntamiento de Amaya

De conformidad con el procedimiento señalado en las Reglas 81 y 82 del Reglamento de Haciendas Locales, de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 790, párrafo 2.º de la vigente Ley de Régimen Local, (texto refundido de 24 de junio de 1955), las cuentas generales del presupuesto y de Administración del Patrimonio municipal, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidas al ejercicio de 1963, quedan expuestas al público para oír reclamaciones, en

la Secretaría de la Corporación, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más podrán formular por escrito los reparos con sujeción a las normas establecidas y observaciones que juzgen oportunos personas naturales y jurídicas del municipio, ante la propia Corporación, para la aprobación definitiva de dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Amaya, 10 de mayo de 1964.—
El Alcalde, Andrés García.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Quintanalaranco, Cerezo de Riotirón, Padilla de Abajo, Villagutiérrez y Junta vecinal de Vizmallo.

DIPUTACION PROVINCIAL

Servicio de Contribuciones

Zona de Lerma

Don Félix Miguel Gil, Recaudador de Contribuciones de la zona de Lerma,

Hago saber: Que en los expedientes ejecutivos que instruyo por débitos a la Hacienda por el concepto de rústica, correspondientes a los años 1959 al 1963, y que fueron comprendidos en las relaciones presetadas en Tesorería, se hallan adeudando al Tesoro los que a continuación se expresan y resultando que los mismos no se les reconoce domicilio, se les cita por medio del presente para que en el término de ocho días, a contar desde esta publicación, comparezcan, señalando domicilio o representante que se haga cargo de las notificaciones del expediente, advirtiéndoles que transcurridos los cuales se procederá el procedimiento en rebeldía, sin intentar nuevas notificaciones, las cuales se efectuarán según convenga en cada caso, en las Casas Consistoriales o en tablón de anuncios de esta oficina, teniendo plena virtualidad legal.

Villahoz

Joaquín García Barañamo.
Moisés Marín Alvarez.

Quintanilla del Agua

Fidela Palacios Arribas.

Santibáñez de Esgueva

Teodosio Muñoz Izquierdo.

Y para su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, expido el presente en Lerma, a dos de junio de mil novecientos sesenta y cuatro.—
El Recaudador, Félix Miguel Gil.

ANUNCIOS PARTICULARES

Ayuntamiento de Aranda de Duero

Con el fin de proceder a la devolución de las fianzas constituidas por el vecino de Aranda de Duero, contratista de las obras de pavimentación de las calles Bajada al Molino y Sol de las Moreras y San Ginés y Travesía, de esta localidad, se concede un plazo de quince días, contados del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, para que durante el mismo y contra la citada devolución, puedan formular reclamaciones quienes creyeren tener algún derecho exigible al expresado contratista, por razón de los contratos garantizados. Transcurrido el indicado plazo no se admitirá ninguna de las reclamaciones que se produzcan.

Aranda de Duero, 18 de junio de 1964.—El Alcalde, Luis Mateos.

2.681.—D-70,10

Ayuntamiento de Miranda de Ebro

A los efectos del artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, y conforme a lo dispuesto en las ordenanzas municipales de Policía Urbana de esta localidad, se hace público que el vecino don Roberto Alonso García, ha solicitado licencia para ampliar y trasladar parte de su

industria de carpintería a un pabellón posterior de la casa número 2 de la calle del Río.

La instalación de maquinaria es la siguiente

Una sierra para madera, con motor de 3 HP.

Una regresadora, 2,50 HP.

Una cepilladora, 2,50 HP.

Una tupi, 3 HP.

Una prensa, 2 HP.

Un taladro, 1,50 HP.

Una máquina soldadura a tope con una potencia de 5 HP.

Una sierra de cortar tubos, 2 HP.

Lo que se hace público, a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia puedan formularse las observaciones pertinentes.

Miranda de Ebro, 20 de junio de 1964.— El Alcalde, José María Aragüés.

2.679.—D-104,15

Ayuntamiento de Fuentecén

Por el presente se hace saber que, por "Electra de Burgos", S. A., ha sido solicitada autorización de este Ayuntamiento para construir en este término municipal una subestación transformadora de energía eléctrica.

Lo que se publica a efectos de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, para que durante el plazo de quince días puedan presentarse en la Secretaría del Ayuntamiento, las reclamaciones que se consideren pertinentes.

Fuentecén, 19 de junio de 1964.
El Alcalde en funciones, Félix Pradales.

2.662.—D-58,10

SEGURO DE ACCIDENTES DE TRABAJO
de pastores, de ovejas, dulces,
cencejiles, etc., etc.
MUTUALIDAD PROVINCIAL AGRARIA
Espolón, 20.—Burgos